



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1086

POR LA CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DEL PRECIO DEL CONTRATO N.º 02/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 2/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL", ID 461.678.

Asunción, 17 de setiembre de 2025

VISTO: El Contrato N.º 02/2025 suscripto el 22 de abril de 2025 con la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. como resultado de la adjudicación del llamado "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL", ID 461.678; la Nota de la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. de fecha 1 de julio de 2025; el Decreto N.º 4.122/2025 del 27 de junio de 2025 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO"; el Memorándum DGAF/DA N.º 536 de fecha 22 de agosto de 2025; el Dictamen del Administrador del Contrato; la Nota de la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. de fecha 29 de agosto de 2025; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N.º 02/2025 suscripto con la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. en fecha 22 de abril de 2025, cuenta con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la emisión de la orden de servicio, el cual fue emitido en fecha 24 de abril de 2025, con lo cual el contrato se encuentra vigente hasta el 24 de abril de 2026;

Que, según Nota de fecha 1 de julio de 2025, la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. ha solicitado el reajuste de precios del Contrato N.º 02/2025 en virtud del incremento del Salario Mínimo Legal Vigente decretado por el Poder Ejecutivo en el Decreto N.º 4.122/2025;

Que, el Decreto N.º 4.122/2025 POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO, en su Art. 2º dispone: "Establécese el salario mínimo legal vigente a partir del 1 de julio de 2025, en dos millones ochocientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho guaraníes (G. 2.899.048) y el jornal mínimo en ciento once mil quinientos dos guaraníes (G. 111.502), de conformidad con el artículo 1º de este Decreto";

Que, según Memorándum DGAF/DA N.º 536 de fecha 22 de agosto de 2025 la Dirección Administrativa remite a la Dirección de Contrataciones el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y Dictamen referente al análisis técnico del mencionado reajuste de precios;

Que, la Dirección Administrativa ha emitido el Dictamen en el cual se encuentra expuesta la justificación del reajuste, el desarrollo de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, fecha en la cual ha ocurrido la variación, así como la proyección del reajuste correspondiente;

Que, según Nota de fecha 29 de agosto de 2025 la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., ha remitido su conformidad con el precio reajustado;



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1086

POR LA CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DEL PRECIO DEL CONTRATO N.º 02/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 2/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL", ID 461.678.

- 2 -

Que, los créditos presupuestarios para cubrir el compromiso correspondiente al reajuste de precios requerido se encuentran previstos en el O.G. 245 "Servicios de limpieza, aseo y fumigación" del presupuesto correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N.º 291/2025;

Que, la Ley N.º 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su artículo 66 establece: "Los proveedores, consultores y contratistas tendrán derecho a: ... b) El reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el pliego de bases de la licitación o en el contrato" ...;

Que, la Ley N.º 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 70 establece: "Los contratos podrán estar sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en los mismos o que durante su ejecución, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), sobre la misma inflación oficial esperada para el mismo período" ...;

Que, el Decreto N.º 2264/24 en su artículo 110 establece: "El reajuste de precios se realizará de acuerdo con las fórmulas y condiciones que se establezcan en las bases de la contratación y en los contratos" ...;

Que, la Resolución DNCP N.º 230/25 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N.º 7027/22 "DE SUMTNTSTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su artículo 176 establece: "Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, siendo de exclusiva responsabilidad de la contratante, remitirlo dentro del plazo establecido en la Guía de procedimientos de contratación" ...;

Que, el artículo 186 de la Resolución DNCP N.º 230/2025 establece: "La aplicación de la fórmula de reajuste, se realizará conforme a la variación de índices que haya ocurrido antes de la entrega de los bienes, la prestación del servicio o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra, en el marco de la ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones...;

Que, el artículo 187 de la Resolución DNCP N.º 230/2025 establece: "El administrador del contrato deberá emitir un dictamen a los efectos de justificar el reajuste, en el que se detalle: a) El desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste; b) Fecha en la que ocurrió la variación o variaciones según corresponda; c) Fecha de entrega de los bienes, de la prestación del servicio o de la ejecución de la etapa correspondiente



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1086

POR LA CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DEL PRECIO DEL CONTRATO N.º 02/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 2/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL", ID 461.678.

- 3 -

de la obra; d) El impacto de las variaciones que componen la fórmula de reajuste en el precio a ser reajustado”...;

Que, la Dirección de Contrataciones se ha expedido al respecto según Dictamen DC N.º 72 de fecha 1 de setiembre de 2025;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable para la ampliación del contrato mencionado según Dictamen Jurídico N.º 118 del 10 de setiembre de 2025;

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar la actividades del ministerio, titular administrativo, responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto N.º 2.348/99 “Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63 y se deroga el Decreto N.º 902/73”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reajuste de precios del Contrato N.º 2/2025 suscripto con la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N.º 2/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL”, ID 461.678, por la suma total de Gs. 12.320.910 (guaraníes doce millones trescientos veinte mil novecientos diez), conforme al siguiente detalle:

Periodo Mes	Monto mensual reajustado
24/Julio – 23/Agosto	1.368.990
24/Agosto – 23/Setiembre	1.368.990
24/Setiembre – 23/Octubre	1.368.990
24/Octubre – 23/Noviembre	1.368.990
24/Noviembre – 23/Diciembre	1.368.990
24/Diciembre/2025 – 23/Enero/2026	1.368.990
24/Enero – 23/Febrero	1.368.990
24/Febrero – 23/Marzo	1.368.990
24/Marzo – 23/Abril	1.368.990
Total	12.320.910



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1086

POR LA CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DEL PRECIO DEL CONTRATO N.º 02/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 2/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL", ID 461.678.

- 4 -

- Artículo 2º.-** Delegar la suscripción de la Adenda respectiva por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección Administrativa.
- Artículo 3º.-** Encomendar al Departamento de Contratos y Verificación Contractual de la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda N.º 1 al Contrato N.º 02/2025 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Artículo 4º.-** Encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas, el pago correspondiente, en los términos dispuestos en la presente resolución.
- Artículo 5º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Francisco Javier Giménez
Ministro